

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de la comandancia general de Michoacán

14 December 1842

Morelia, Michoacán

Content:

Pronunciamiento de la comandancia general de Michoacán, 14 de diciembre de 1842

1°. Se desconoce el congreso constituyente, por haber contrariado la voluntad de la nación, de que sus leyes fundamentales se separaran, tanto de las exageraciones de la constitución de 1824, como de las mezquinas restricciones contenidas en la constitución de 1836.

2°. El gobierno nombrará una junta de ciudadanos, notables por su saber, por su experiencia, patriotismo y servicios, que le consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional, que asegure la existencia y dignidad de la nación, la prosperidad de los departamentos, y las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará a la nación para que lo sancione.

3°. Se reconoce de nuevo como presidente provisional de la república, al Excmo. Sr. benemérito de la patria, general de división don Antonio López de Santa Anna, y como su sustituto, al Excmo. Sr. benemérito de la patria, general de división Don Nicolás Bravo.

Firma en Morelia el 14 de diciembre de 1842.

Pánfilo Galindo, general graduado, comandante general y gobernador del Depto. y otros.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=279>